



CÓDIGO ÉTICO DE MERCAJEREZ, S.A.

Polígono Industrial El Portal, s/n
11408 Jerez de la Frontera
www.mercajerez.com



ÍNDICE

1. Introducción
2. Ámbito del Código Ético
3. Principios generales
4. Criterios de Comportamiento
5. Implementación del Código Ético



1. Introducción

MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE JEREZ, S.A., en lo sucesivo **MERCAJEREZ, S.A.**, es el mayor Mercado Alimentario de la provincia de Cádiz, cuenta con 40 empresas que ofrecen sus servicios de elaboración, comercio, distribución, importación y exportación de productos frescos y congelados.

Reúne tanto al Mercado de frutas y hortalizas, así como a empresas especializadas en el sector alimentario de la carne, pescado y a un amplio rango de compañías de servicios: Logística, Reciclaje de residuos, Estación de servicio, Bares cafetería, etc.

MERCAJEREZ, S.A. desde su fundación ha estado comprometida en realizar su actividad con honradez, integridad y de acuerdo con las leyes aplicables, consciente de que esto es la base para lograr el éxito a largo plazo.

El presente Código Ético pretende plasmar los principios y valores para guiar el comportamiento de la plantilla de MERCAJEREZ, S.A. así como de sus principales clientes, empresas proveedoras u otras partes interesadas para desarrollar una cultura empresarial abierta y transparente, en la que el cumplimiento legal aplicable es el punto de partida de una serie de compromisos.

El Consejo de Administración de **MERCAJEREZ, S.A.**, con el firme propósito de progresar en la gestión ética aprobó el 28 de septiembre de 2023 el presente Código.

2. Ámbito

El presente código es de aplicación por los siguientes grupos de personas y entidades:

- Miembros del órgano de administración de la sociedad o sociedades vinculadas a esta.
- Toda la plantilla y dirección de la sociedad.
- Sociedades subcontratistas, intermediarios, comisionistas, agentes o similares que realicen actividades comerciales con la sociedad.

En consecuencia, se aplicará no sólo los trabajadores/as y mandos intermedios de la empresa, sino a cualquier otro, que opere integrado bajo el ámbito de dirección de la Sociedad, de modo que se incluyen a aquellos sujetos que sin estar vinculados formalmente a la persona jurídica por un contrato laboral o mercantil, desarrollan para ellas sus actividades sociales integrados en su ámbito de dominio social, es decir que

se incluyen a todos aquellos que, por cualquier concepto, tienen la obligación de acatar las indicaciones, instrucciones u órdenes del administrador/a o representante de la sociedad, que normalmente será el Director-gerente. También quedan sometidos a vigilancia los representantes legales y aquellos autorizados para tomar decisiones en nombre de la Sociedad o los que ostentan facultades de organización y control dentro de la misma.

Es responsabilidad de las personas indicadas respetar y hacer cumplir el presente código. Cualquier comportamiento contrario al mismo no será tolerado, y la persona que denuncie alguna actividad sospechosa de ser contraria al mismo no será sancionada por este motivo.

3. Principios generales

3.1. Imparcialidad

MERCAJEREZ, S.A. evita cualquier tipo de discriminación por edad, sexualidad, estado de salud, nacionalidad, opiniones políticas y creencias religiosas de sus interlocutores.

Los interlocutores de **MERCAJEREZ, S.A.** son todas las partes interesadas que participan o pueden participar en procesos de toma de decisiones de la empresa para la elección de clientela y empresas proveedoras, las relaciones con el accionariado, el consejo y la plantilla, las relaciones con el vecindario y las instituciones que la representan.

3.2. Confidencialidad

MERCAJEREZ, S.A. garantiza la confidencialidad de la información que posee y se abstiene de buscar datos reservados, salvo en caso de conformidad con las normas jurídicas vigentes.

Además, la plantilla de **MERCAJEREZ, S.A.** no deberá utilizar información reservada para fines no vinculados con el ejercicio de su actividad.

3.3. Honestidad

En el ámbito de su desempeño profesional, **las personas definidas en el punto 2.** Deberán respetar las leyes vigentes, el presente Código Ético y las políticas internas, tales como la política de Riesgos Penales, Riesgos Laborales y cualquier otra norma que dimanase de los distintos manuales o códigos elaborados con el fin de regular las actuaciones de las diferentes personas relacionadas con nuestra sociedad, así como aquellos procedimientos que incidan en mantener los comportamientos profesionales y de honestidad máximos de forma interna y externa en el desarrollo del trabajo diario así como el cumplimiento de la ley y de los reglamentos del mercado.

Bajo ningún concepto, la consecución de los intereses de **MERCAJEREZ, S.A.** puede justificar una conducta deshonestas.

3.4. Valor de los recursos humanos

Los recursos humanos de **MERCAJEREZ, S.A.** son un factor indispensable para su éxito. Por este motivo, **MERCAJEREZ, S.A.** aprovechará y fomentará cualquier oportunidad que contribuyan a optimizar e incrementar las competencias y la competitividad de las capacidades que posee cada persona de la plantilla.

3.5. Equidad de la autoridad

En las relaciones jerárquicas **MERCAJEREZ, S.A.** se compromete a ejercer la autoridad de forma equitativa y correcta evitando cualquier tipo de abuso.

En particular, **MERCAJEREZ, S.A.** garantiza que la autoridad no se transforme en el ejercicio de un poder lesivo para la dignidad y la autonomía de la plantilla. En ningún caso ninguna persona de la plantilla obedecerá órdenes de su superior jerárquico que contravengan la legislación y o la normativa aplicable.

3.6. Integridad de la persona

MERCAJEREZ, S.A. garantiza la integridad física y moral de su plantilla, mediante unas condiciones de trabajo dignas, seguras y saludables.

Igualmente, garantiza que en el entorno laboral no se produzcan situaciones de intimidación o acoso. No se toleran solicitudes o amenazas dirigidas a inducir a las personas a actuar en contra de la ley, del Código Ético, políticas internas o a adoptar comportamientos lesivos para las convicciones y preferencias morales y personales propias.

3.7. Transparencia e integridad de la información

Las partes interesadas que compartan información con **MERCAJEREZ, S.A.** deberán proporcionarla completa, transparente, comprensible y precisa, de modo que, a la hora de establecer las relaciones con la empresa, las partes implicadas puedan tomar decisiones autónomas y conscientes de los intereses, de las alternativas y de las consecuencias.

3.8. Ejecución de las tareas y de los contratos

Los contratos de trabajo o cualquier otro deberán llevarse a cabo conforme a lo establecido conscientemente por las partes. **MERCAJEREZ, S.A.** se compromete a no aprovecharse de posibles condiciones de ignorancia, desconocimiento o incapacidad de la otra parte.

3.9. Calidad de los servicios y productos

MERCAJEREZ, S.A. vela por la calidad y seguridad alimentaria, así como por la investigación y creación de servicios que redunden en el desarrollo de las empresas del sector.

3.10. Competencia leal

MERCAJEREZ, S.A. pretende defender el principio de la competencia leal absteniéndose de conductas que resulten objetivamente contrarias a la diligencia profesional, entendida ésta como el nivel de competencia y cuidados especiales que cabe esperar conforme a las prácticas honestas del mercado.

3.11. Protección del medio ambiente

El respeto al medio ambiente es uno de los valores que **MERCAJEREZ, S.A.** se compromete a respetar. Para ello, busca el equilibrio entre la perspectiva económica, social y ambiental de sus actividades.

3.12. Cumplimiento de la legalidad vigente

El respeto a la legalidad vigente y priorizando las leyes de mayor rango en todo momento, será una exigencia de **MERCAJEREZ, S.A.**, sus accionistas, órganos de decisión y empleados en todos los ámbitos de actuación.

El primer compromiso de conducta empresarial de **MERCAJEREZ, S.A.**, es cumplir siempre la legalidad aplicable, con especial énfasis en el compromiso de perseguir las vulneraciones de la misma y en la colaboración con la Justicia ante las posibles vulneraciones de la ley de las que pueda derivar responsabilidad penal directa para la compañía conforme a lo dispuesto en el artículo 31 bis del Código Penal español vigente o cualquier otra previsión al respecto que, en el futuro pudiera sustituirlo y/o complementarlo.

4. Criterios de comportamiento

I. En las relaciones con el accionariado

4.1. Gobierno corporativo

MERCAJEREZ, S.A. adopta un conjunto de principios y normas inspirados en los estándares más elevados de transparencia y corrección en la gestión empresarial.

El sistema de gobierno corporativo adoptado por **MERCAJEREZ, S.A.**, provee los incentivos para proteger los intereses de la compañía y el accionariado, buscar la creación de valor y el uso eficiente de los recursos brindando una transparencia de información. Dicho sistema está basado en los siguientes principios:

- Creación de valor para el accionariado
- Satisfacción de las expectativas de las partes interesadas
- Control de los riesgos empresariales
- Transparencia ante el mercado

Las estructuras de gobierno encargadas de perseguir tales objetivos son principalmente la Junta General de Accionistas, el Consejo de administración y el Comité de Riesgos Penales

MERCAJEREZ, S.A., confía a una empresa auditora la tarea de revisión del balance del ejercicio con total transparencia y respetando rigurosamente la normativa vigente.

4.2. Información al mercado

MERCAJEREZ, S.A. actúa con total transparencia, transmitiendo siempre cualquier información con corrección y veracidad en especial de las comunicaciones sociales (balances, informes periódicos, folletos informativos, etc.) y para prevenir que se cometan delitos societarios y abusos de mercado.

Además, **MERCAJEREZ, S.A.** ofrece toda la información necesaria para facilitar que las decisiones de las personas que representen a las sociedades accionistas de **MERCAJEREZ**, se basen en el conocimiento y comprensión de forma clara y concisa de las estrategias empresariales y del desarrollo de la gestión. De esta forma la misma podrá servir para orientar a los órganos de decisión de la empresa en el camino adecuado para elegir la estrategia adecuada para alcanzar los objetivos de servicio público y rentabilidad esperada.

Toda la comunicación financiera de **MERCAJEREZ, S.A.** se caracteriza no sólo por el mero respeto de las disposiciones normativas, sino también por un lenguaje comprensible, un carácter exhaustivo y oportuno y la uniformidad informativa.

4.3. En relación al blanqueo de capitales

MERCAJEREZ está especialmente comprometida con la persecución del blanqueo de capitales.

El personal y equipo directivo de **MERCAJEREZ** deberán prestar especial atención a aquellos casos en los que pudieran existir indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que las que se realizan negocios, tales como:

- Pagos en metálico que resulten inusuales atendiendo a la naturaleza de la operación, los realizados mediante cheques al portador o a aquellos efectuados en divisas distintas a las especificadas en el contrato, acuerdo o en la factura.
- Pagos realizados a o por terceras personas no mencionados en contratos o acuerdo correspondiente.
- Pagos realizados en cuentas que no sean las habituales en las relaciones con una determinada entidad o persona.
- Pagos realizados a personas, compañías, entidades o cuentas abiertas en paraísos fiscales.

- Pagos realizados a entidades en las que no sea posible identificar a la entidad socia, propietaria o beneficiaria última.
- Pagos extraordinarios no previstos en el contrato o acuerdo.
- Pagos tramitados por vía de urgencia.

Las personas destinatarias de este Código Ético se abstendrán de promover, facilitar, participar o encubrir ningún tipo de operación de blanqueo de capitales, y procederán en cualquier caso a informar al comité de riesgos de cualquier operación de este tipo de la que tengan noticia.

4.4. En relación a delitos urbanísticos

MERCAJEREZ es consciente de la necesidad de ejecutar obras o proyectos de acuerdo con la legalidad vigente. Las personas destinatarias de este Código Ético tienen prohibida la realización de cualquier construcción, demolición, remodelación, restauración, etc., sin haber obtenido las licencias y autorizaciones correspondientes.

II. En las relaciones con el resto de partes interesadas

4.5. Tratamiento de la información

MERCAJEREZ, S.A. trata la información de las partes implicadas respetando plenamente la confidencialidad y la privacidad de las personas interesadas. Con este fin, se aplican y se actualizan constantemente políticas y procedimientos específicos para la protección de la información. En particular, **MERCAJEREZ, S.A.** ha establecido un sistema de protección de datos que garantiza un tratamiento adecuado de la información y exige que las terceras partes que intervienen en el tratamiento de la información suscriban acuerdos de confidencialidad.

4.6. Regalos, obsequios y favores

No se admite ningún tipo de regalo que pueda ser interpretado como algo que excede las prácticas comerciales o de cortesía, normales o, de cualquier forma, destinado a recibir un trato de favor en la realización de cualquier actividad que se pueda vincular a **MERCAJEREZ, S.A.**

En particular, se prohíbe cualquier forma de regalo al funcionariado público español o extranjero, responsables de auditorías, consejo de administración de **MERCAJEREZ, S.A.**, o a sus familiares, que pueda influir en la independencia de juicio o inducir a garantizar cualquier tipo de favor.

Esa norma, que no admite derogaciones ni siquiera en aquellos países donde ofrecer regalos de valor a empresas socias es una costumbre, es aplicable tanto a regalos prometidos u ofrecidos como a los ya recibidos. Por regalo se entiende cualquier tipo de favor (participación gratuita en convenios, promesa de una oferta laboral, etc.). En

cualquier caso, **MERCAJEREZ, S.A.** se abstiene de prácticas no permitidas por la legislación aplicable, por los usos comerciales o por los códigos éticos, si se conocen, de las empresas o de las entidades con las que mantiene relaciones.

Los obsequios de **MERCAJEREZ, S.A.** se caracterizan porque están destinados a promover la imagen de marca de **MERCAJEREZ, S.A.** Los regalos ofrecidos, salvo aquellos de poco valor, deberán gestionarse y autorizarse conforme a los protocolos empresariales y se deberán documentar adecuadamente.

Las personas de la plantilla de **MERCAJEREZ, S.A.** que reciban obsequios o favores no autorizados en los casos previstos, deberán comunicárselo al Gerente o al superior directo, quien evaluará si son pertinentes o no.

4.7. Comunicación con el exterior

La comunicación de **MERCAJEREZ, S.A.** con todas las partes interesadas se caracteriza por el respeto del derecho de información y en ningún caso se permite divulgar noticias o comentarios falsos o partidarios. Todas las actividades de comunicación respetan las leyes, y principios de buena conducta y se llevan a cabo con claridad, transparencia y oportunidad.

Se evita cualquier forma de presión o de trato de favor por parte de los medios de comunicación.

4.8. Rechazo a las prácticas corruptas y sobornos

MERCAJEREZ rechaza cualquier tipo de práctica corrupta, en especial los sobornos. Todas las personas destinatarias del Código Ético de MERCAJEREZ se abstendrán de promover, facilitar, participar o encubrir ningún tipo de práctica corrupta, y procederán en cualquier caso a denunciar cualquier práctica corrupta de la que tenga noticia.

Cualquier relación de MERCAJEREZ con gobiernos, autoridades, instituciones y partidos políticos estará basada en los principios de legalidad y neutralidad.

4.9. Cumplimiento de contratos

Siempre que MERCAJEREZ celebra un contrato, lo hace con la voluntad y el compromiso de que el contrato entre en vigor y de cumplir todo lo pactado. Las personas destinatarias de este Código Ético no podrán impedir ni obstaculizar de manera injustificada del cumplimiento de los contratos de la Compañía.

4.10. Solicitud de subvenciones

MERCAJEREZ deberá operar bajo un marco de transparencia y veracidad específicamente en la solicitud de subvenciones, suministrar en todo caso y circunstancia información que sea veraz y precisa, y realizar un seguimiento del destino de la subvención solicitada.

III. En lo referente al personal

4.11. Gestión del personal

MERCAJEREZ, S.A. evita cualquier forma de discriminación con respecto a su propia plantilla.

En el ámbito de los procesos de gestión y desarrollo del personal, así como en la fase de selección, las decisiones tomadas se basan en la adecuación de los perfiles esperados y los perfiles de las personas candidatas y/o en consideraciones vinculadas a los méritos, respetando el principio de igualdad de oportunidades para todas las personas interesadas.

La información que se solicite en los diferentes procesos, servirá únicamente para comprobar los aspectos vinculados al perfil profesional o la aptitud psicológica, respetando en todo momento la parte privada y opiniones de la persona aspirante. **MERCAJEREZ, S.A.** adoptará las medidas oportunas para evitar favoritismos en las fases de selección y contratación.

El personal se contrata mediante un contrato laboral legal. No se acepta ninguna forma de trabajo ilegal. Al establecer la relación laboral, cada persona colaboradora recibe información precisa con relación a:

- Los roles, funciones y responsabilidades
- Los elementos normativos y retributivos regulados conforme al convenio colectivo.
- Las normas y procedimientos a adoptar con el fin de evitar posibles riesgos para la salud vinculados a la actividad laboral
- Sus obligaciones y derechos en relación al sistema de Riesgos Penales

Esa información se presenta a cada persona de la plantilla para que la acepte tras su plena comprensión.

El acceso a las funciones y cargos se establece también teniendo en cuenta las competencias y las capacidades. Además, siempre que sea compatible con la eficiencia general del trabajo, se favorece una organización laboral flexible que facilite la gestión de la maternidad y, en general, el cuidado de la descendencia.

La evaluación de la plantilla se efectúa de manera extensa implicando a las personas responsables pertinentes, y siempre que sea posible, a quienes han entrado en relación con la persona evaluada.

Las personas responsables utilizan y valoran plenamente las capacidades profesionales de la estructura mediante el uso de todos los medios disponibles para favorecer el desarrollo y el crecimiento de la propia plantilla. En este ámbito, tiene particular importancia la comunicación por parte de quien tenga la responsabilidad de los puntos fuertes y débiles de la persona de la plantilla, de modo que esta última pueda dedicarse a mejorar sus propias competencias a través de una formación específica.

MERCAJEREZ, S.A. pone a disposición de toda la plantilla herramientas informativas y formativas, en la medida de sus posibilidades, tendentes a conservar y mejorar el valor profesional del personal. Esto se hará sobre todo en materia de seguridad y protección en el trabajo, así como en las capacidades nuevas necesarias para desarrollar nuevos instrumentos que la propia evolución en el mundo empresarial haga necesario.

Quien tenga la responsabilidad debe optimizar el tiempo de trabajo de su parte de la plantilla, solicitando prestaciones de acuerdo con el ejercicio de sus tareas y con los planes de organización del trabajo. Constituye un abuso de la posición de autoridad solicitar, como un acto debido a la superioridad jerárquica, prestaciones, favores personales o cualquier comportamiento que constituya una violación del presente Código Ético.

Se impulsa la implicación de la plantilla en el desarrollo del trabajo con reuniones en donde se promueve su participación sobre asuntos relacionados con su ámbito de trabajo para participar en decisiones de trabajo con el objetivo de mejorar los resultados en todas las áreas.

4.12. Cambios en la organización del trabajo

En caso de cambios en la organización del trabajo, se protegerá el valor de los recursos humanos predisponiendo, siempre que sea necesario, acciones de formación y/o de recalificación profesional. Para ello, **MERCAJEREZ, S.A.** se atiene a los siguientes criterios:

- Los gastos de la reorganización laboral deberán distribuirse lo más uniformemente posible entre toda la plantilla, conforme al ejercicio eficaz y eficiente de la actividad empresarial.
- Ante situaciones nuevas o imprevistas, a la persona empleada se le podrán asignar tareas diversas a las desarrolladas previamente, protegiendo en todo momento sus competencias profesionales.

4.13. Seguridad y salud

Otro de los valores de **MERCAJEREZ, S.A.** es la seguridad y salud en el trabajo. **MERCAJEREZ, S.A.** se compromete en la medida de sus posibilidades a difundir y consolidar una cultura de seguridad para preservar, sobre todo con acciones preventivas, la seguridad y salud de la plantilla y del resto de personas implicadas.

El objetivo de **MERCAJEREZ, S.A.** es proteger sus propios recursos humanos, patrimoniales y financieros, buscando constantemente las sinergias necesarias no sólo en el interior de la empresa, sino también con las empresas proveedoras, con quien haya relación de asociación y la clientela implicada en la actividad. Este objetivo se logra mediante los siguientes principios:

- Desarrollo, implantación y mejora de un sistema seguridad de protección de riesgos laborales
- Estar alerta frente a las mejoras tecnológicas
- Mejora de las metodologías de trabajo

- Formación, información y concienciación continua

4.14. Protección de la privacidad

La privacidad de la plantilla se garantiza adoptando estándares que especifican la información que la empresa solicita a la persona y las correspondientes modalidades de tratamiento y conservación de dicha información. Para lo cual Mercajerez tiene implantado un sistema de protección de datos.

No se permite ningún tipo de investigación sobre las ideas, preferencias, gustos personales y, en general, la vida privada de la plantilla. Dichos estándares prevén además la prohibición, excepto conforme a los casos previstos por ley, de comunicar/difundir los datos personales sin previa autorización por parte de la persona interesada y establecen las reglas para el control, por parte de cada persona de la plantilla, de las normas de protección de la privacidad.

MERCAJEREZ pone especial cuidado en proteger los datos de carácter personal del personal y equipo directivo que trabajan para MERCAJEREZ y de las personas a las que tiene acceso en el curso de sus negocios, cumpliendo la normativa de aplicación.

Las personas destinatarias de este Código Ético, responsables del manejo o archivo de los datos de carácter personal legalmente protegidos, están obligadas a conocer la legislación aplicable y a velar por su aplicación y cumplimiento.

Los datos de carácter personal serán tratados de forma especialmente restrictiva, de manera que:

- Únicamente se recabarán los datos que sean necesarios.
- La captación, tratamiento informático y utilización se realizarán de forma que se garantice su seguridad, veracidad y exactitud, el derecho a la intimidad de las personas y el cumplimiento de las obligaciones que resulten de la normativa aplicable.
- Solo las personas autorizadas para ello, por sus funciones, tendrán acceso a dichos datos en la medida en que resulte necesario para el ejercicio de estas.

MERCAJEREZ respeta el derecho a la intimidad, en especial en lo que se refiere a datos de carácter personal, médico y económico, no divulgando datos individuales, salvo consentimiento de las personas interesadas, o en aquellos casos en los que lo exija el cumplimiento de una obligación legal, o el cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.

Se cumplirán los requerimientos previstos en la legislación de protección de datos de carácter personal respecto de las comunicaciones que remitan el personal y profesionales vinculados a la empresa a la dirección.

4.15. Integridad y tutela de las personas

MERCAJEREZ, S.A. se compromete a responder de la integridad moral de su plantilla garantizando el derecho a condiciones de trabajo respetuosas con la dignidad de la persona. Por este motivo, protege a la plantilla frente a actos de violencia psicológica

y lucha contra cualquier actitud o comportamiento discriminatorio o lesivo de la persona, de sus convicciones y de sus preferencias.

No está permitido ningún tipo de acoso, en especial el acoso sexual o por razón de sexo y se deberán evitar comportamientos o discursos que puedan dañar la sensibilidad personal.

La persona de **MERCAJEREZ, S.A.** que considere haber sido objeto de acoso o haber sufrido discriminación por motivos vinculados a la edad, al sexo, a la sexualidad, a la raza, al estado de salud, a la nacionalidad, a las opiniones políticas o a las creencias religiosas, etc., puede denunciar lo ocurrido a la empresa quien evaluará si realmente se ha producido una violación de la legislación y/o del Código Ético.

4.16. Obligaciones de la plantilla

La plantilla deberá actuar de buena fe con el fin de respetar las obligaciones suscritas en el contrato de trabajo, su Descripción del Puesto de Trabajo y todo lo previsto por el presente Código Ético, garantizando las prestaciones requeridas. Deberá indicar, a través del Canal ético de denuncias de la Web de Mercajerez, www.mercajerez.com, cualquier violación de las reglas de comportamiento establecidas por los procedimientos internos.

La plantilla debe conocer y aplicar todo lo previsto por las políticas empresariales en tema de seguridad de la información para garantizar su integridad, su confidencialidad y disponibilidad.

Todas las personas que trabajan en **MERCAJEREZ, S.A.** deberán evitar situaciones en las que se puedan manifestar conflictos de intereses y abstenerse de beneficiarse personalmente de oportunidades de negocio cuya información haya llegado a su conocimiento en el transcurso de la realización de sus propias funciones como, por ejemplo:

- Tener intereses económicos, personales o familiares respecto a empresas proveedoras, clientela o competencia
- Desarrollar actividades laborales, personalmente o a través de una persona familiar, para empresas proveedoras.
- Aceptar dinero o favores de personas o empresas que tienen o pretenden establecer relaciones de negocios con **MERCAJEREZ, S.A.**

En caso de que se manifieste, un posible conflicto de intereses, el personal deberá comunicárselo a la persona responsable, el cual, conforme a las modalidades previstas, informará al Comité de Riesgos Penales que evaluará caso por caso. También podrá utilizarse el **Canal ético de denuncias** en la web de Mercajerez (www.mercajerez.com) para comunicar este hecho.

Toda la plantilla debe operar con diligencia para proteger los bienes de la empresa, actuando responsablemente y conforme a los procedimientos operativos establecidos para regular su uso. En particular, cada persona empleada debe:

- Utilizar con cuidado y con discreción los bienes que se le confían

- Evitar usos impropios de los bienes empresariales que puedan causar daños o la reducción de su eficiencia o, que estén en contra del interés de la propia empresa.
- Vigilar y denunciar el posible delito, infracción o mal comportamiento de cualquiera que acceda a las instalaciones y por tanto de cualquiera que se encuentre dentro de las instalaciones de la empresa.
- No dejar libre de vigilancia el puesto de trabajo, más aún cuando pueda suponer la entrada al recinto o a las oficinas de personas no acreditadas para ello o que no paguen en el control de entrada.
- Respetar a sus superiores, así como las órdenes que emanen de la dirección del mercado o del consejo de administración de MERCAJEREZ.

Toda la plantilla es responsable de la protección de los recursos que se le confíen y tiene el deber de informar oportunamente a las unidades pertinentes de eventuales amenazas o eventos lesivos para **MERCAJEREZ, S.A.**

MERCAJEREZ, S.A. se reserva el derecho de impedir uso ilícito de sus bienes e infraestructuras mediante la utilización, de sistemas contables, de informes de control financiero y de análisis y prevención de riesgos, todo ello en cumplimiento con lo previsto por las leyes vigentes (leyes sobre la privacidad, estatutos de los trabajadores, etc.).

En lo que se refiere a las aplicaciones informáticas, cada persona empleada deberá cumplir lo establecido en los procedimientos internos de buenas prácticas y en especial:

- Cumplir escrupulosamente con lo previsto por las políticas de seguridad empresariales, con el fin de no comprometer la funcionalidad y la protección de los sistemas informáticos.
- No enviar mensajes de correo electrónicos amenazantes o injuriosos, no recurrir a lenguaje impropio, no realizar comentarios inapropiados que puedan suponer una ofensa a una persona y/o un daño a la imagen de la empresa.
- Cumplir todo lo relativo a política de seguridad informática para no poner en peligro la información de la sociedad ni propiciar la contaminación de equipos y software por amenazas de virus u otros malware existentes.

4.17. Respeto de los derechos humanos

MERCAJEREZ se compromete a proteger los derechos humanos, respetarlos en todas las actividades y relaciones empresariales que realice y reconoce el derecho de las posibles víctimas de las consecuencias negativas sobre los derechos humanos relacionadas con actividades empresariales deben tener acceso a la reparación.

Asimismo, MERCAJEREZ mantiene un especial interés en el control y seguimiento del cumplimiento de los derechos humanos en su relación con el personal de la compañía, con atención especial a los ligados a la actividad empresarial tales como el derecho de asociación (libertad de sindicación y derecho a negociación colectiva), los derechos de la infancia y la juventud (supresión de la explotación infantil y trabajos forzados) o el derecho a condiciones de empleo equitativas y satisfactorias.

4.18. Drogas y sustancias prohibidas

MERCAJEREZ se encuentra comprometida con un entorno de trabajo libre de drogas y de la influencia de otras sustancias prohibidas que pueden alterar la conducta de las personas.

Las personas destinatarias de este Código Ético, mientras se encuentren en sus instalaciones o realicen su trabajo fuera de ellas, se abstendrán de consumir drogas o sustancias prohibidas, así como de abusar en el consumo de alcohol o de otras sustancias, cuando ello sea permitido por la legalidad aplicable o por la normativa interna de la compañía, que puedan afectar a su conducta.

IV. En lo referente a la clientela

4.19. Imparcialidad

MERCAJEREZ, S.A. se compromete a no discriminar arbitrariamente a su clientela

4.20. Contratos y comunicación con la clientela

Los contratos y las comunicaciones con la clientela de **MERCAJEREZ, S.A.** deben ser claros y simples, formulados en un lenguaje lo más cercano al utilizado por quien recibe el mensaje y completos, de modo que no se pase por alto ningún elemento relevante para la toma de decisiones por parte de la clientela.

4.21. Comportamiento de la plantilla

El estilo de comportamiento de las personas empleadas de **MERCAJEREZ, S.A.** frente a su clientela se caracteriza por la disponibilidad, el respeto y la cortesía, enfocados hacia una relación de colaboración y de elevada profesionalidad.

4.22. Implicación de la clientela

MERCAJEREZ, S.A. se compromete siempre a hacerse eco de las sugerencias y reclamaciones realizadas por la clientela sirviéndose de sistemas de comunicación adecuados y oportunos.

MERCAJEREZ, S.A. se deberá encargar de informar a la clientela de la recepción de sus comunicaciones para proporcionarle la respuesta pertinente en el menor tiempo posible.

4.23. Respeto a la propiedad intelectual e industrial

El personal vinculado a MERCAJEREZ se compromete a no reproducir, plagiar, distribuir o comunicar públicamente una obra literaria, artística o científica fijada en cualquier soporte, sin la autorización de las personas titulares de los correspondientes derechos de propiedad intelectual.

Asimismo, se comprometen a no realizar copias de diseños industriales registrados y/o marcas, respetando en todo momento los derechos de propiedad industrial e intelectual de terceras personas.

V. En las relaciones con empresas proveedoras

4.24. Elección de empresas proveedoras

Estará regido por la Instrucciones Internas de Contratación (IIC) de la sociedad, aprobadas por el consejo de administración de la sociedad el 6 de Julio de 2018. Los procesos de compra están caracterizados por la búsqueda del mayor beneficio competitivo para **MERCAJEREZ, S.A.**, garantizando la igualdad de oportunidades entre todas las empresas proveedoras; igualmente se basan en comportamientos precontractuales y contractuales enfocados hacia una lealtad, objetividad, transparencia y colaboración recíproca.

En particular, el personal de **MERCAJEREZ, S.A.** encargado de dichos procesos deberá:

- No negar a nadie, que posea los requisitos solicitados, la posibilidad de competir en la formalización de contratos, adoptando en la elección entre las candidaturas criterios objetivos y transparentes.
- Garantizar en cada concurso una competencia suficiente con un número adecuado de empresas.
- Evitar la colisión de sus intereses personales con los intereses de **MERCAJEREZ, S.A.**

Para **MERCAJEREZ, S.A.** son requisitos clave:

- La disponibilidad, oportunamente documentada, de medios, también financieros, estructuras organizativas, capacidades y recursos y experiencia en los proyectos o capacidad acreditada sobre la materia en su caso., etc.
- La reputación adecuada a la relación comercial que se va a mantener con dicho proveedor.
- La aplicación de buenas prácticas en relación a contratación, pagos, igualdad de género y no discriminación por causas ideológicas, religiosas, orientación sexual, raza etc. favoreciéndose en su caso a los proveedores que puedan constatar estas prácticas.

4.25. Integridad e independencia en las relaciones

En **MERCAJEREZ, S.A.**, las relaciones con las empresas proveedoras están reguladas por principios comunes y están sometidas a un constante control. Dichas relaciones incluyen también los contratos financieros y de consultoría.

La formalización de un contrato con una empresa proveedora debe basarse siempre en relaciones absolutamente claras, que garanticen:

- Compatibilidad corporativa entre la empresa proveedora y MERCAJEREZ, S.A. así como compatibilidad interpersonal entre sus equipos responsables
- Confianza a través del beneficio mutuo, la empatía, el respeto y la honestidad.
- Transparencia con respecto a los objetivos, motivaciones, limitaciones,...

Para garantizar la máxima transparencia y eficiencia del proceso de compra, se conservará la información, además de los documentos oficiales de concurso y contractuales, durante los periodos establecidos por las normativas vigentes y a los que se hace referencia en los procedimientos internos de compra.

4.26. Comportamiento ético en los pedidos

Con el fin de que las actividades de aprovisionamiento sean conformes con los principios éticos adoptados, **MERCAJEREZ, S.A.** se compromete a solicitar, la aceptación del presente Código Ético y para ciertos pedidos, incluirá también requisitos de tipo social, ambiental y de respeto a la normativa en materia de seguridad y salud.

VI. En las relaciones con la colectividad

4.27. Política y estrategia medio ambiental

MERCAJEREZ, S.A. garantiza un comportamiento ambiental responsable y uniforme en base a los siguientes compromisos:

- Cumplimientos continuados de todos los requisitos tanto implícitos y obligatorios como de otro tipo que la organización suscriba de forma voluntaria.
- Prevención de la contaminación priorizando, siempre que sea posible en la fuente, acciones de eliminación o reducción del impacto ambiental y cuando esto no sea posible, mediante acciones de recuperación y tratamiento.
- Información rápida y efectiva a los posibles perjudicados cuando exista riesgo ambiental que pueda afectar a cualquier persona, así como de quienes trabajan en nuestro nombre o al resto de la comunidad, comunicándolo a la menor brevedad posible a la autoridad competente y poniendo los medios necesarios para su neutralización y eliminación, lo más rápido posible, en el caso de que sea MERCAJEREZ el responsable de dicho riesgo.

MERCAJEREZ es sensible a la protección del medio ambiente, y actúa, siempre, de acuerdo con lo establecido en las leyes y demás normas sobre protección medioambiental.

MERCAJEREZ se dotará de un adecuado sistema de normas y procedimientos de gestión medioambiental, adecuados a la legalidad vigente en cada caso, que permitan identificar y minimizar los distintos riesgos medioambientales.

Las personas destinatarias de este Código han de velar por el cumplimiento de las normas y procedimientos de gestión medioambiental y poner en conocimiento de la dirección o de los responsables del proceso, en su caso, todos los riesgos e infracciones de dichos procedimientos de los que tenga noticia.

4.28. Ejecución de obras desde una perspectiva medioambiental

MERCAJEREZ es consciente de la necesidad de ejecutar obras o proyectos de acuerdo con la legalidad medioambiental vigente. En especial, se tendrá en cuenta requisitos de máxima calificación energética de las edificaciones, el ahorro y eficiencia energética que propicien un alto nivel de aislamiento térmico en las construcciones, energías renovables y bajas emisiones de las instalaciones. El uso de materiales de construcción sostenibles, teniendo en cuenta su vida útil, medidas de reducción de contaminantes atmosféricos en las distintas fases del proceso de construcción, las medidas de adaptación al cambio climático la minimización de generación de residuos.

4.29. Relación con partidos, organizaciones sindicales y asociaciones

MERCAJEREZ, S.A. no financia ni en España ni en el extranjero, a partidos, ni quienes los representan u ostenten sus candidaturas, ni patrocina congresos o fiestas que tengan como único fin la propaganda política.

MERCAJEREZ, S.A. no proporciona ayudas a organizaciones con las cuales puede haber conflicto de intereses.

4.30. Ayudas y patrocinios

MERCAJEREZ, S.A. podrá realizar actividades de patrocinio, formalizando convenios específicos, sobre iniciativas sociales, medioambientales, deportivos, del espectáculo y del arte, de la divulgación científica y tecnológica con eventos que ofrezcan garantía de calidad, que respondan a necesidades territoriales específicas o contribuyan a cumplir los objetivos de promoción de vida saludable asumidos por **MERCAJEREZ, S.A.**, implicando a la ciudadanía, las instituciones y las asociaciones con los cuales **MERCAJEREZ, S.A.** colabora, de modo que se garantice su eficacia.

Los convenios no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos, ya que, en tal caso, su naturaleza y régimen jurídico se ajustará al art. 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, previsto en la legislación de contratos del sector público.

En cualquier caso, **MERCAJEREZ, S.A.** presta particular atención hacia cualquier posible conflicto de intereses de orden personal o empresarial en la elección de las propuestas a apoyar.

4.31. Antimonopolio y organismos reguladores

MERCAJEREZ, S.A. cumple con las reglas antimonopolios. No niega, esconde, manipula o retrasa la entrega de información requerida por la autoridad de la competencia o por los organismos reguladores, en caso de inspecciones, y colabora activamente en el curso de los procedimientos de examen.

MERCAJEREZ, S.A. se compromete a no permitir que se produzcan conflictos de intereses que impliquen al personal de las autoridades o a sus familiares.

VII. En las relaciones con la gestión eficiente

4.32. Obtención de margen

El propósito de la acción empresarial de **MERCAJEREZ S.A.**, es la obtención de margen en sus operaciones empresariales dentro de los límites establecidos por las leyes, los contratos y este Código Ético. Todas las personas destinatarias del código procurarán la obtención del margen dentro de esos límites.

4.33. Claridad y exactitud de los registros contables

El personal de **MERCAJEREZ S.A.**, cuidará para que todas las operaciones con transcendencia económica que realicen en nombre de la Sociedad, figuren con claridad y exactitud en registros contables apropiados que representen la imagen fiel de las transacciones realizadas y estén a disposición de las auditorías interna y externa.

4.34. Adecuada gestión de los recursos

Para facilitar la obtención del margen empresarial, las personas destinatarias de este Código Ético procurarán en todo momento gestionar los recursos de la compañía de la manera que resulte más eficiente, evitando todo tipo de gastos superfluos.

4.35. Uso de los recursos de la empresa para fines personales.

Salvo para aquellos casos en que la legislación o las normas de la empresa autoricen el uso de los medios de la compañía para fines personales, las personas destinatarias de este Código Ético se abstendrán de utilizar ninguno de los medios de la compañía para usos propios.

4.36. Preservar la integridad de los activos de MERCAJEREZ

El personal de MERCAJEREZ se compromete a preservar la integridad de los activos de la compañía en el desempeño de sus funciones, de cara a conservarlos y no perjudicar a posibles personas acreedoras.

A tal fin, respetarán las siguientes normas de utilización:

- Protegerán y cuidarán los activos de los que dispongan o a los que tengan acceso cumpliendo, en su caso, los procedimientos de control interno establecidos por MERCAJEREZ para proteger dichos activos.
- Utilizarán los activos de que dispongan por razón de sus funciones profesionales de forma adecuada a la finalidad para cuyo ejercicio han sido entregados.
- No se realizará ningún acto de transmisión, cesión, ocultación, etc. de cualquier activo titularidad de MERCAJEREZ para eludir el cumplimiento de sus responsabilidades frente a personas acreedoras.

4.37. Uso correcto de equipos informáticos

MERCAJEREZ promueve la correcta utilización tanto de los equipos y programas informáticos, como cualquier archivo y documento electrónico puestos a disposición de la persona y del equipo directivo.

En MERCAJEREZ se utilizarán los equipos informáticos respetando las medidas de seguridad informáticas implantadas por la empresa, así como realizando un uso correcto y apropiado de los medios puestos a su disposición tratando de evitar cualquier pérdida, daño, robo o uso inadecuado).

En particular, con relación a los sistemas informáticos, no se hará un uso de los equipos de la compañía para instalar programas o aplicaciones cuya utilización sea ilegal o puedan dañar la imagen o perjudicar la reputación de MERCAJEREZ. Tampoco harán uso de los mencionados equipos para acceder, descargar, o distribuir contenidos que puedan resultar ofensivos o ilegales, o que pudieran provocar cualquier tipo de daño o perjuicio a datos programas informáticos o documentos electrónicos ajenos, u obstaculizaran o interrumpieran el funcionamiento de un sistema informático ajeno.

5. Implementación del Código Ético

5.1. Tareas del Comité de Riesgos Penales

Para la implementación eficaz de este Código Ético se utilizará las políticas y sistemas de gestión mencionados en los apartados correspondientes, así como la política de Riesgos Penales. Será el comité de riesgos penales quién se encargue de esta implementación y control siendo responsable el director-gerente de Mercajerez.

Con respecto al Código Ético, al Comité de Riesgos Penales le competen las siguientes tareas:

- Fomentar la difusión, el conocimiento y el cumplimiento del Código Ético, impulsando las acciones de comunicación que considere apropiadas.
- Ocuparse de la revisión periódica del Código Ético y en caso necesario proponer las modificaciones e integraciones necesarias.
- Comprobar la aplicación y el respeto del Código Ético.
- Tomar decisiones con respecto a violaciones del Código Ético de relevancia significativa.
- Interpretar de forma vinculante el Código ético y resolver consultas o dudas que le planteen en relación con su contenido, aplicación o cumplimiento, en particular, en relación con la aplicación de las medidas disciplinarias

5.2. Comunicación y formación

El Código Ético se da a conocer a las partes implicadas internas y externas mediante actividades de comunicación específicas.

5.3. Indicaciones de las partes implicadas

Todas las partes implicadas en **MERCAJEREZ, S.A.** podrán señalar cualquier violación o sospecha de violación del código ético a través del Canal ético de denuncias en la Web: www.mercajerez.com.

El propio sistema de información implantado (Ley de Protección del informante: Ley 27/2023, de 20 de febrero.) actúa de tal modo que protege a la persona que indica dicha violación frente a cualquier tipo de represalia, entendida como cualquier acto que pueda suponer o, simplemente, aparentar ser, una forma discriminación o penalización.

Igualmente, se garantiza la confidencialidad de la identidad de la persona que indica la violación, excepto en los casos establecidos por ley.

5.4. Violación del Código Ético

1. Creación del Canal ético de denuncias.

MERCAJEREZ, S.A. dispone de un Canal ético de denuncias con el objeto de fomentar el cumplimiento de la legalidad y las normas de conducta establecidas en el presente Código. La utilización del Canal ético de denuncias se entiende sin perjuicio de cualesquiera otros mecanismos legales o canales externos existentes.

El Canal ético de denuncias es un canal transparente que garantiza el anonimato del informante y que sirve para comunicar, por parte de los miembros de la Sociedad y terceros, conductas que puedan implicar la comisión de alguna irregularidad o de algún acto contrario a la legalidad o a las normas de actuación del Código ético.

2. Principios informadores del Canal ético de denuncias.

Los miembros de la Sociedad y terceros que tengan indicios razonables de la comisión de alguna irregularidad o de algún acto contrario a la legalidad o a las normas de actuación del Código ético deberán comunicarlo a través del Canal ético de denuncias.

En cualquier caso, dichas comunicaciones deberán atender siempre a los criterios de veracidad y proporcionalidad, no pudiendo ser utilizado este mecanismo con fines distintos de aquellos que persigan el cumplimiento de las normas del Código ético.

La identidad de la persona que comunique una actuación anómala a través del Canal ético de denuncias podrá ser totalmente anónima según el deseo de la persona que hace la denuncia. También, tendrá la consideración de información confidencial y, por lo tanto, no será comunicada al denunciado, salvo lo que dicte el protocolo de actuación del canal ético de denuncias, garantizando así la reserva de la identidad del denunciante.

La Sociedad se compromete a no adoptar ninguna forma de represalia, directa o indirecta, contra aquellos miembros que hubieran comunicado de buena fe a través del Canal ético de denuncias una actuación de las referidas en el apartado anterior.

Sin perjuicio de ello, los datos de las personas que efectúen la comunicación podrán ser facilitados tanto a las autoridades administrativas o judiciales, en la medida en que fueren requeridos por tales autoridades como consecuencia de cualquier procedimiento derivado del objeto de la denuncia como a las personas implicadas en cualquier investigación posterior o procedimiento judicial incoado como consecuencia de la investigación. Dicha cesión de los datos a las autoridades administrativas o judiciales se realizará siempre dando pleno cumplimiento a la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

3.- Tramitación de las comunicaciones efectuadas al Canal ético de denuncias.

La tramitación de las denuncias realizadas a través del Canal ético de denuncias corresponde al responsable del sistema de información interna y se tramitará según el procedimiento creado a tal efecto y que recoge también el Manual de Riesgos Penales existente. En caso de que la denuncia afecte a un miembro del Comité de Riesgos Penales, este no podrá participar en su investigación ni en las medidas a adoptar ni en su resolución.

En toda investigación se garantizarán los derechos a la intimidad, a la defensa y a la presunción de inocencia de las personas investigadas.